



CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSE LUIS GOÑI URRUTIA, ARACELI LACOSTA ZOZAYA, IKER SATRUSTEGUI PÉREZ Y MARI MAR SÁNCHEZ IMAZ.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

No asiste al pleno Mireia Castet Diaz habiendo justificado su ausencia.

En Etxauri, a 28 de septiembre de 2022, siendo las 10 horas y 30 minutos, se reunieron los señores Concejales y las señoras Concejales, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022 Y 14 DE SEPTIEMBRE, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se prescinde de la lectura de las actas, por disponer los señores Concejales y las señoras Concejales de copias de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

Las actas son aprobadas y firmadas por todos los señores Concejales y todas las señoras Concejales presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º- SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos invitando a participar en el fondo de cooperación al desarrollo que ellos articulan, se acuerda no colaborar.

Informados de la Resolución 230/2022, de 13 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono de la primera solución del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias locales en el 2022, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 39E/2022, de 27 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto para la ejecución de la escollera en el paraje de Aldabea, la Corporación se da por enterada.



Informados de la Resolución 59E/2022, de 27 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto para la ejecución de muro de estabilización en carretera de Otazu, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 325/2022, de 3 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el pago de la compensación complementaria por la pérdida de la recaudación derivada de la reforma del IAE, por la parte de las bonificaciones por inicio de actividad, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 358/2022, de 13 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y el abono por la pérdida de la recaudación derivada de la reforma del IAE del 2022, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 96/2022, de 17 de junio, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueba la factura, se autoriza y se dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa S.A. de la compensación económica por la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2022, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 4915E/2022, de 20 de junio, del Director General de Salud de Navarra, por la que resuelve la convocatoria de subvenciones para la promoción del envejecimiento activo y saludable, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 24E/2022, de 21 de junio, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria en materia de memoria histórica, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 211/2022, de 5 de julio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el plan de excavaciones arqueológicas en la Comunidad Foral, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 298E/2022, de 1 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que aprueba el abono del segundo periodo de la subvención de programas de actividad física para mayores de 60 años, la Corporación se da por enterada.

Informados de las Resoluciones 488 y 489/2022, de 19 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban y ordenan el pago de los importes por participación en los tributos de Navarra, la Corporación se da por enterada.



Informados de la Resolución 291E/2022, de 5 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se resuelve la convocatoria para proyectos de igualdad, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 93E/2022, de 28 de julio, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria para acciones innovadoras en materia de urbanismo, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 170/2022, de 7 de septiembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueba la factura, se autoriza y se dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa S.A. de la compensación económica por la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2022, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 297E/2022, de 9 de mayo, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la VII Half Triatlón Pamplona-Iruña, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 389E/2022, de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la prueba ciclista Trofeo Lacturale 2022 Cadetes, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 536E/2022, de 20 de julio, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la prueba ciclista II Vuelta a Pamplona Fémimas, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 571E/2022, de 27 de julio, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la prueba ciclista XXXVI Vuelta a Pamplona Junior, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 730E/2022, de 7 de septiembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la marcha cicloturista Vuelta ciclista al valle de Etxauri, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 765E/2022, de 12 de septiembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la carrera sobre patines P2P Zubiri Pamplona Puente Skate Race, la Corporación se da por enterada.

Informados de la presentación, por la apyma Auzalar de Orkoien, de los gastos incluidos durante el curso escolar 2021/2022, la Corporación se da por enterada.



3º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informó de las Resoluciones de Alcaldía, dictadas entre el 25 de abril de 2022 con el número R2022038 y el 2 de septiembre de 2022 con el número R2022066, dándose la Corporación por enterada.

4º.- ORDENANZA VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA.

Vista la decisión de establecer bonificaciones para los vehículos menos contaminantes y de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad de los presentes;

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- TECNICO/A DE IGUALDAD.

Visto el interés de los Ayuntamientos de Cendea de Olza/Oltza Zendea, Etxauri, Bidaurreta, Belascoain y Valle de Olló/Ollaran para la prestación del servicio de igualdad a partir de 2022, a través de una o un Agente de Igualdad que contratará el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, de acuerdo con los programas y directrices que establezca cada Ayuntamiento y de acuerdo con lo que establezca el Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no



susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Cendea de Olza/Oltza Zendea, Etxauri, Bidaurreta, Belascoain y Valle de Olló/Ollaran para la prestación del servicio de igualdad a partir de 2022, a través de una o un Agente de Igualdad que contratará el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, de acuerdo con los programas y directrices que establezca cada Ayuntamiento y de acuerdo con lo que establezca el Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa de Etxauri para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesario.

TERCERO: Nombrar a la Sra. Alcaldesa de Etxauri representante del Ayuntamiento de Etxauri en la Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes

CUARTO: Encomendar al Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea la publicación de la aprobación del convenio, una vez suscrito, en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al resto de Ayuntamientos que forman parte del convenio.



6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto 2022, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	SUPLEMENTO CRÉDITO	
1-1510-6090005	MOBILIARIO URBANO	13.500,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	13.500,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-870000	Remanente tesorería gastos generales	13.500,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	13.500,00€

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-1510-6190010	OBRA LAVADERO	2.700,00€
1-1510-6230001	COMPRA MAQUINARIA	1.300,00€
1-1533-6190003	INVERSIONES CALLES	2.500,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	6.500,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-870000	Remanente tesorería gastos generales	6.500,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	6.500,00€



GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-3121-6220001	INVERSIONES CONSULTORIO MÉDICA	3.000,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	3.000,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-870000	Remanente tesorería gastos generales	3.000,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	3.000,00€

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-9200-6260001	COMPRA EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00€
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	1.000,00€

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-870000	Remanente tesorería gastos generales	1.000,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.000,00€

9.- MOCIONES Y DECLARACIONES.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración relativa al 8 de marzo para su debate y aprobación en Pleno:

El 28 de junio, Día del Orgullo LGTBI+, repetimos lo que decíamos el 17 de mayo, Día contra la LGTBI+fobia, Porque estamos orgullosas de nuestras vidas, orgullosas de nuestra historia vital, orgullosas del movimiento LGTBI+.

Ahora que los intentos de estigmatización de los principales medios de comunicación y la manipulación y los discursos de extrema derecha pretenden eliminar vidas que se salen de la norma cis-hetero, es importante celebrar y reivindicar



de dónde venimos. De Stonewall a Euskal Herria, hemos tenido miles de vivencias, pérdidas, reivindicaciones y logros, pero todavía queda mucho por hacer. Los datos de ataques LGTBI+ fóbicos van en aumento, el armario sigue presente en todos los ámbitos de nuestra vida, proliferan los discursos patologizantes y, por lo tanto, nuestras vidas están en peligro. Ante todo esto, tenemos que organizarnos y luchar. En nuestro caso, resulta imprescindible establecer desde las instituciones políticas públicas integrales y sólidas, servicios basados en la perspectiva feminista, mecanismos de protección colectiva y de autodefensa.

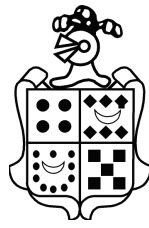
Es hora de abandonar las políticas anecdóticas y poner en el centro las estructurales. En eso estamos en varios ayuntamientos en los que estamos gobernando y también lo vamos a fomentar en todos los sitios donde estamos en la oposición. Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

1. Seguir luchando por la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género.
2. Continuar desarrollando proyectos de información, formación y sensibilización para que Etxauri sea un espacio seguro, para el libre disfrute de la diversidad sexual de cada persona.
3. Hacer un llamamiento a participar en iniciativas y movilizaciones que se organicen.
4. Felicitar a las personas y colectivos que están trabajando y luchando para que las vidas de las personas LGTBI+ sean posibles en el día a día. Porque nuestras vidas valen. ¡Viva el 28 de junio!

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración relativa al 8 de marzo para su debate y aprobación en Pleno:

La madrugada del 24 al 25 de junio tuvo lugar una masacre en torno a la valla de Melilla. El balance provisional cifra en 37 las personas fallecidas y muchas más heridas de gravedad.

Estos hechos tan graves son una trágica expresión del estrepitoso fracaso de las políticas migratorias que está llevando a cabo el gobierno español. Según los datos que ha ofrecido recientemente el “Balance Migratorio Frontera Sur 2021” de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), que cifraba en al menos 2.126 las personas que han fallecido en la ruta migratoria hacia el Estado español, un 24% más que el año anterior. No obstante, la entidad afirma que tiene “la certeza de que el número de personas desaparecidas es muy superior”.



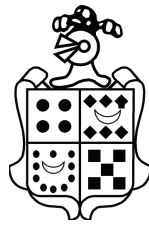
Unido a ello, no podemos ignorar la radicalización del discurso antiinmigración expresado por el presidente del gobierno español tras los acontecimientos de Melilla. En sus declaraciones no solo se justifican las letales actuaciones policiales de ambos lados de la frontera, sino que se reconoce la labor policial como fundamental para la seguridad del Estado frente a la violencia que dice ejercen los migrantes, considerando su actuación como una “operación bien resuelta”.

El PSOE lleva décadas aplicando políticas migratorias represivas y de desprecio de los derechos humanos: Ley de extranjería, CIES, militarización de la frontera sur con el envío del ejército, directiva de la vergüenza, devoluciones en caliente, acuerdos con Marruecos para la externalización de fronteras, acuerdos de readmisión de migrantes de terceros países con Marruecos, vallas de Ceuta y Melilla, concertinas, muertes de migrantes a manos policiales, expulsión ilegal de menores...

Unido a ello, Marruecos es socio prioritario de España y de la UE en materia de control de flujos migratorios, cooperación que incluye patrullaje marítimo conjunto, así como la detección e interceptación de personas migrantes que incluyen diversos procedimientos de expulsión.

Las prácticas de control migratorio se aplican en todo el territorio de Marruecos y consisten en detener a las personas que proceden sobre todo de diferentes países del África subsahariana, con el objetivo de desplazarles de manera forzada hacia el interior del país y/o deportarlos a sus países de origen. Para llevar a cabo esta actividad, se emplean centros de detención no oficiales como bunkers, edificios abandonados, subsuelos de comisarías o escuelas donde se retiene a las personas que acabarán siendo desplazadas o deportadas que, según denuncian colectivos de defensa de los derechos de los migrantes, no están preparados para la privación de libertad y, por tanto, sus condiciones son insalubres e indignas, además de que en ellos se llega a practicar la tortura física y psicológica.

Por último, debemos señalar que la responsabilidad de estas muertes recae en unas políticas migratorias crueles e inhumanas de cierre de fronteras, que no sólo son ineficaces para el objetivo que dicen perseguir para controlar la inmigración, sino que además provocan gran sufrimiento y una continua vulneración de los derechos humanos. Unas políticas con las que el Estado español antepone su integridad territorial frente al derecho de las personas migrantes al libre tránsito y a recibir una acogida digna e integral. Un argumento que también emplea para negar la apertura de corredores humanitarios en la zona fronteriza entre Irun y Hendaia con los que poder



evitar las tragedias en el río Bidasoa, anteponiendo de esta manera una vez más las fronteras a las personas.

En base a todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

1.- Denunciar la brutalidad policial en la masacre ocurrida en torno a la valla de melilla la madrugada del 24 al 25 de junio, cuyo balance provisional cifra en 37 las personas fallecidas y muchas más heridas de gravedad; y mostrar su solidaridas con las personas fallecidas y heridas, sus amistades y personas allegadas.

2.- Denunciar la colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y su participación en hechos de tal gravedad.

3.- Rechazar las actuales políticas en materia de migración y asilo que giran en torno a militarización y externalización de fronteras.

4.- Exigir el establecimiento de vías legales y seguras que garanticen la dignidad y respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes.

5.- Exigir una investigación inmediata e independiente para esclarecer los hechos y depurar las responsaibilidades pertinentes.

6.- Exigir la recuperación, identificación y repatriación a sus paises de origen de los restos de las personas fallecidas, respetando los deseos de sus familias.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas y 40 minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta, que fue hallada conforme y firmada por los y las asistentes, de que certifico.

33418868Y
ALBERTO
MAULEON
(R:
P3108400G)

Firmado
digitalmente por
33418868Y
ALBERTO
MAULEON (R:
P3108400G)
Fecha: 2022.09.30
11:42:09 +02'00'